

183
Dha obra está executada segun la Regla del
arte o no; y en q. han consistido los defectos; si
lo primero, y las faltas han dimanado de Casua-
lidades o accidente inevitables, no tiene Cul-
pa el facultativo, y por consecuencia no es respon-
sable; Si lo segundo que derivase de quebran-
to por no haverse hecho la obra como correspon-
de; En este caso es responsable el D.ⁿ Carlos, y debe
subsanan los perjuicios q. hayga ocasionado su
impericia: Es quanto puede informar el Comisa-
rio que suscribo; Si embargo V. S. Resolucio
lo que tenga por mas conveniente. Cartagena
diez, y seis de Julio de mil ochosientos once.

Agustin Anegosto

